SAN CLEMENTE

Edicto

Don Tomás Cabañero Luján, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 9/1995, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña María Ángeles Poves Gallardo, actuando en nombre y representación de SAT Agrícola Moteña, contra don Ismael Contreras Lara y doña Flora López Brea, sobre efectividad de un préstamo hipotecario (cuantía 65.294.284 pesetas), y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el próximo día 25 de enero del 2000, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, las cantidades de 77.760.000 pesetas por la finca número 1; 8.417.500 pesetas por la finca número 2, y 34.872.500 pesetas por la finca número 5, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el próximo día 24 de febrero del 2000, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad que lo fue en la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 23 de marzo del 2000, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y su hora de las doce, y se adecuarán en su celebración a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y el precio del mismo, habrá de consignarse, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptare, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fueren hallados los deudores, sirva el presente de notificación en forma a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana, hoy solar, antes era cercada, en el pueblo de Mota del Cuervo, calle Las Fuentes, número 1, antes sin número; ocupa una superficie de 1.900 metros cuadrados. Linda: Norte o derecha entrando, Miguel Cobo; sur o izquierda entrando, calle Senda de Mirabueno o sendilla: este o frente. calle Las Fuentes, y oeste o fondo, José Luis Contreras Lara; frente o saliente, calle Las Fuentes. Dentro de su perímetro existen las edificaciones siguientes: a) Edificio de planta baja y semisótano, con una superficie en planta de 250 metros cuadrados, aproximadamente. La planta semisótano se destina a trastero y dispone de 150 metros cuadrados; la planta baja se destina a vivienda y posee un porche en fachada, que ocupa 30 metros, aproximadamente. b) Nave-almacén, de 250 metros cuadrados de superficie, con fachada a la calle senda del Mirabueno. c) Porche-almacén, de 450 metros cuadrados de superficie. Todas las edificaciones lindan: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Miguel Cobo y resto de finca no edificada, destinada a solar o descubierto; izquierda entrando, calle Senda Mirabueno y resto de finca no edificada, destinada a solar o descubierto; fondo, José Luis Contreras Lara v resto de finca no edificada, destinada a solar o descubierto. Inscripción: En cuanto al solar, al tomo 1.005, libro 147, folio 12, finca 15.711, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 77.760.000 pesetas.

Finca rústica. Tierra de cereal secano, en término de Monreal del Llano, al sitio Las Mohedas, de caber 4 hectáreas 50 áreas. Linda: Norte, Amalia Lodares; sur, Ismael Castellano y otro; este, Luisa Lodares Saavedra, y oeste, Ismael Contreras. Inscripción: Al tomo 985, libro 29, folio 64, finca 3.844, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de $8.417.500\ \text{pese}$ tas.

Finca rústica. Tierra secano, de cereal y viña, en el término municipal de Monreal del Llano, al sitio llamado Mohedas, de caber 18 hectáreas seis áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, con el resto de la finca matriz, y concretamente con el límite sur de los hidrantes de riego de dicha finca matriz, y los terrenos anejos a la casa de campo que queda en la repetida finca matriz; también linda al norte, finca de José Luis y María del Carmen Marrodán Lodares; sur, con finca de Ismael Contreras y otra de Francisco Agreda; este, con camino de los Hinojosos y con terreno anejo a la casa de campo de la finca matriz, y oeste, con Camino de Sahona y finca de José Luis y María del Carmen Marrodán Lodares. Dentro de esta finca queda enclavada la edificación sitiada para cobijo del pozo y el propio pozo. La edificación citada ocupa una superficie de 48 metros cuadrados, con un terreno anejo a su alrededor de 6 metros de ancho, ocupa este anejo una superficie de 178 metros cuadrados. Este enclave queda unido al resto de la finca matriz como una unidad orgánica de explotación. Esta finca se halla gravada, en favor del resto de la finca matriz, con una servidumbre permanente de paso de 4 metros de ancho, que conduce desde dicho resto hasta la edificación del pozo. Asimismo, queda gravada con otra servidumbre permanente para la conducción subterránea de agua, por tubo metálico para el riego del resto de la finca matriz, y cuya tubería queda en propiedad de dicho resto. Inscripción: Al tomo 1.033, libro 30, folio 71, finca 3.998, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 34.872.500 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que los demandados, Ismael Contreras Lara y Flora López Brea, hubiesen abandonado el domicilio que viene siendo su habitual, reseñado en la escritura de hipoteca, para oir notificaciones y citaciones, sirva el presente de notificación en forma de los señalamientos contenidos en el mismo.

Dado en San Clemente a 20 de octubre de 1999.—El Juez, Tomás Cabañero Luján.—El Secretario.—9.507.

SAN CLEMENTE

Edicto

Don Tomás Cabañero Luján, Juez de Primera Instancia número 1 de los de San Clemente,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 126/98, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Sánchez Medina, actuando en nombre y representación de «Caja Rural de Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Pedro Antonio García Peinado, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el próximo día 21 de febrero del 2000, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 9.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el próximo día 17 de marzo del 2000, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad que lo fue en la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 14 de abril del 2000, celebrándose, esta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y su hora de las doce horas de su mañana, y se adecuarán, en su celebración, a las siguientes

Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de